GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 12 NOV 2018 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 06 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1123/2018

Resolución N° 5

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LA INCLUSIÓN DEL PAC Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2018 <SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO> – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/520/2018, de fecha 01 de noviembre de 2018, emitida por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., e ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 02 de noviembre de 2018, por la cual se remiten los antecedentes de la Inclusión al PAC y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 21/2018 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – Ad Referendum – Ejercicio 2019 – ID. N° 353.179, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerente de Comunicación y Marketing, Sra. Adriana Arce, por medio de la Comunicaciones Internas GCIA. DE COMUNICACIÓN Y MARKETING N° 274/2018, de fecha 03 de octubre de 2018 y N° 306/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, ha solicitado iniciar el llamado a "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", a ser ejecutado en el ejercicio 2019.

Que, la Jefa de la Unidad de Programación y Pliegos, Lic. Mirtha de Estigarribia, por Comunicación Interna UOC/UPP/732/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, ha solicitado a la Gerencia de Comunicación y Marketing la revisión del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, de manera a verificar, modificar y/o complementar si así lo requiera los datos expuestos en el mismo, a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Que, la Gerente de Comunicación y Marketing, Sra. Adrian Arce, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a Licitación Pública Nacional N° 21/2018 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM", refrendando cada una de las páginas correspondientes al documento.

Ing. Nanderio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Ricardo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP SA

Asunción, 06 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1123/2018

Resolución N° 5

Que, la Gerencia Jurídica en su dictamen emitido a través de la Comunicación Interna G.J. N° 484, de fecha 30 de octubre de 2018, firmada por el Abg. Enrique Chamorro Casco y por la Abg. Myriam González, ha indicado que no se tiene objeciones en el contenido legal del llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/2018 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – Ad Referendum – Ejercicio 2019, por lo que se encomienda a la UOC, proseguir los trámites administrativos, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.

Que, con relación a la inclusión del PAC, la Gerencia Jurídica se expidió acotando que no tiene objeción alguna, en vista a la potestad de la UOC, determinada en el Art. 10, inciso 1) del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece como una de sus atribuciones la de: *"Elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal, y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad de la Convocante".*

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Lic. Modesto Núñez Peña, ha señalado que se realizó la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al llamado a través de la Comunicación Interna U.P. N° 350/2018, de fecha 24 de octubre de 2018.

POR TANTO, analizado todas las documentaciones y legislaciones que sustentan la inclusión del PAC y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 21 /2018 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – Ad Referendum – Ejercicio 2019 – ID. N° 353.179, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Aprobar** la inclusión del PAC correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 21 /2018 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – Ad Referendum – Ejercicio 2019 – ID. N° 353.179.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Mario Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 06 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1123/2018

Resolución N° 5

Artículo 2º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 21 /2018 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – Ad Referendum – Ejercicio 2019 – ID. N° 353.179.

Artículo 3º. **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Dr. Carlos Antonio López; 2) Ing. Elizabeth Molinas Benítez; y 3) Sra. Adriana Arce.

Artículo 4º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Mariano Diesnueves
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.